



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

En la ciudad y departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticinco, por este medio se informa a la población en general:

- I. Que a la fecha, en la actual estructura organizativa de este Ministerio, dentro de las unidades administrativas legalmente adscritas, no se encuentra un ente que tenga tal calidad.
- II. Que el Art. 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: "los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder (...)" y dado que los documentos a los que se refiere el presente apartado no son generados o administrados por esta Cartera de Estado.

POR TANTO, al no ser una institución con ente colegiado, las actas de concejo no aplican en el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Publíquese la presente para los efectos correspondientes.



ROBERTO ARNOLDO RIVERA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN